

ORDENANZA N° 24/01.-

Crespo - E.Ríos, 29 de Mayo de 2001.-

VISTO:

Los antecedentes elevados a este Honorable Concejo Deliberante desde la Dirección de Obras Públicas de esta Municipalidad, interesando la aprobación del Sistema Constructivo M.T.H. para nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2/68, Reglamento de Edificación de la ciudad de Crespo, fija las características técnicas a las que deben ajustarse las construcciones.-

Que la empresa Micieslao Trembecki e Hijos S.R.L., en su constante innovadora ha creado nuevas aplicaciones a los materiales que procesan, incursionando para ello en la construcción de viviendas con excelentes resultados comprobados a través de varios años.-

Que el Sistema Constructivo M.T.H., introduce nuevas técnicas y nuevos materiales al arte de la construcción, los cuales por lo tanto no están incluidos hasta el momento en la Ordenanza mencionada.-

Que la empresa ha realizado la presentación correspondiente ante la Subsecretaría de la Vivienda de la Nación, encargada de expedir certificados de Aptitud Técnica a materiales, elementos y sistemas constructivos no tradicionales, la cual luego del análisis pertinente, ex-tendió el Certificado de Aptitud Técnica Limitado N° 2383 de fecha 24 de Agosto de 1999, ampliado posteriormente con el N° 2417 del 6 de Marzo de 2000.-

Que también el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, mediante Resolución de Directorio N° 0247, Ficha N° 29350-43146/99, ratifica el certificado nacional mencionado.-

Que sólo resta la autorización de este Municipio, para permitir dichas construcciones, y en ese sentido se cuenta con el informe

///

///

favorable del Señor Director de Obras Públicas.-

Que tras la evaluación realizada por este Concejo en Comisión, se encuentra favorable autorizar al Sistema Constructivo M.T.H., en nuestra ciudad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Incluir como Artículo 57° Bis de la Ordenanza N° 2/68 el siguiente texto: “Apruébase el Sistema Constructivo M.T.H., sus materiales y elementos, conforme los croquis y detalles constructivos anexados a la presente, y de acuerdo al Certificado de Aptitud Técnica Limitado N° 2383, de la Subsecretaría de Vivienda de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-